

c) Tener derecho a opositar a cátedras de Universidad por estar comprendido en cualquier disposición legal vigente que así lo declare.

Las circunstancias expresadas en este apartado habrán de concurrir en los opositores en los plazos y condiciones fijados en las disposiciones respectivas, o en las que señala la Orden ministerial de 2 de febrero de 1946 u otra en su caso.

7.ª La establecida con el número cuarto en el apartado d) del artículo 58 de la Ley de Ordenación universitaria.

8.ª Los aspirantes femeninos deberán haber realizado el «Servicio Social de la Mujer» o, en otro caso, estar exentas del mismo.

9.ª Los aspirantes que hubieran pertenecido al Profesorado en cualquiera de sus grados, o que hayan sido funcionarios públicos antes del 18 de julio de 1936, deberán estar depurados.

De conformidad con lo dispuesto en la Orden ministerial de 30 de septiembre de 1957, los aspirantes manifestarán en su instancia, expresa y detalladamente, que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas y que se especifican anteriormente, debiendo relacionarlas todas y referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

Deberán satisfacer cien pesetas en metálico, por derechos de formación de expediente y setenta y cinco pesetas, también en metálico, por derechos de oposición. Estas cantidades podrán ser abonadas directamente en la Caja única y en la Habilitación del Departamento, respectivamente, o mediante giro postal que prevé el artículo 66 de la Ley de Procedimiento administrativo, uniéndose a la instancia los resguardos oportunos.

Igualmente acompañarán con la instancia el trabajo científico, escrito expresamente para la oposición, y la certificación acreditativa de la función docente o investigadora, de conformidad con lo dispuesto en la letra d) del artículo 58 de la Ley de 29 de julio de 1943 y Orden de 30 de septiembre de 1957, mencionadas.

Los aspirantes que obtengan cátedra dispondrán, de acuerdo con lo prevenido en el número séptimo de la Orden ministerial últimamente citada, de un plazo de treinta días, contados a partir de la propuesta de nombramiento, para aportar los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en esta convocatoria.

Bajo pena de exclusión, las instancias habrán de dirigirse precisamente a este Ministerio, en el plazo improrrogable de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado». Todas las solicitudes que lleguen al Registro General del Departamento una vez caducado el plazo de presentación serán consideradas como fuera de éste y, en consecuencia, excluidos de la oposición sus firmantes, a no ser que se trate de instancias presentadas a través de los conductos que señala el artículo 66 de la Ley de Procedimiento administrativo, en cuyo caso se entenderá que han tenido entrada en el Registro en la fecha en que fueron entregados en cualquiera de los mismos.

Madrid, 24 de abril de 1964.—El Director general de Enseñanza Universitaria, Juan Martínez Moreno.

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se nombra el Tribunal para el concurso-oposición a una plaza de Auxiliar administrativo no escalafonado de la Biblioteca Pública de Murcia.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo preceptuado en la Resolución de fecha 17 de diciembre de 1963, en virtud de la cual se convocó concurso-oposición para la provisión en propiedad de una plaza de Auxiliar administrativo en la Biblioteca Pública de Murcia,

Esta Subsecretaría ha tenido a bien nombrar el Tribunal que juzgará los ejercicios de dicho concurso-oposición, debiendo quedar integrado del modo siguiente:

Titulares

Presidente: Don Luis Rubio García, Director de la Biblioteca Pública de Murcia.

Vocales: Don Francisco Azorín Albiñana, del Cuerpo Auxiliar de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos, con destino en la Biblioteca Pública de Yecla (Murcia), y don Antonio Zamora Martínez, Jefe de Negociado del Cuerpo Técnico Administrativo del Departamento, en el Instituto Nacional de Enseñanza Media «Alfonso X el Sabio», de Murcia, que actuará de Secretario.

Suplentes

Presidente: Don Manuel Jorge Aragoneses, Director del Museo Arqueológico de Murcia.

Vocales: Doña Isabel Ortiz Carrillo, del Cuerpo Auxiliar de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos en la Biblioteca Pú-

blica de Murcia, y don Esteban Romero Sánchez, Jefe de Negociado del Cuerpo Técnico-Administrativo del Departamento, con destino en las Escuelas del Magisterio de Murcia.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de abril de 1964.—El Subsecretario, Luis Legaz.

Ilmo. Sr. Oficial Mayor de este Departamento.

RESOLUCION de la Dirección General de la Enseñanza Media por la que se confirma la lista definitiva de opositores a cátedras de «Latín» de Institutos Nacionales de Enseñanza Media.

Habiendo sido completadas las instancias presentadas por los opositores a cátedras de «Latín» de Institutos Nacionales de Enseñanza Media que figuran comprendidas en el número segundo de la Resolución de 13 de marzo último («Boletín Oficial del Estado» del 31), por la que se aprobó la lista general de admitidos, cuyas oposiciones fueron convocadas por Orden ministerial de 22 de octubre último («Boletín Oficial del Estado» del 23 de noviembre),

Esta Dirección General ha tenido a bien confirmar la lista definitiva de aspirantes admitidos a las referidas oposiciones que figuran en el número primero de la Resolución citada.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 23 de abril de 1964.—El Director general, P. D., Manuel Utande.

Sr. Jefe de la Sección de Institutos.

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Primaria por la que se publican los cuestionarios referentes a «Formación del Espíritu Nacional» y «Educación Física» que habrán de regir en la oposición a regencias de graduadas anejas a Escuelas del Magisterio convocadas en 14 de diciembre de 1963.

A fin de cumplimentar lo dispuesto en el número sexto de la Resolución de esta Dirección General de 14 de diciembre de 1963 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de enero siguiente), por la que se convoca oposición restringida para la provisión de vacantes de regencias de graduadas anejas a las Escuelas del Magisterio,

Esta Dirección General de Enseñanza Primaria ha resuelto: Primero.—Publicar a continuación de esta Resolución los cuestionarios redactados y propuestos por la Delegación Nacional del Frente de Juventudes y Sección Femenina, correspondientes a los de «Formación del Espíritu Nacional» y de «Educación Física», que habrán de regir en la citada oposición.

Lo que comunico a VV. SS. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. SS. muchos años.

Madrid, 6 de abril de 1964.—El Director general, J. Tena.

Sr. Jefe de la Sección de Provisión de Escuelas y Sres. Delegados administrativos de Educación Nacional.

Cuestionarios que se citan

REGENCIAS DE GRADUADAS ANEJAS

MAESTROS

Tema 1

Introducción.—Concepto y carácter de la Formación del Espíritu Nacional.—Necesidad e importancia de la formación cívica y político-social dentro de los planes educativos.—Posibilidad y límites.—Trascendencia ética y cívicosocial de la Formación del Espíritu Nacional.

Tema 2

La educación cívicosocial en el orden internacional y nacional. Indicaciones de Organismos internacionales: La UNESCO.—Preocupación de la Iglesia.—La educación cívica en otros países.—La Formación del Espíritu Nacional en la doctrina y en la legislación española.

Tema 3

El educando.—El desarrollo social del niño y la formación cívicosocial.—Proceso de integración social del alumno.—La peculiaridad individual y el desarrollo social.—Conducta social normal y anormal.—Comprobación de la madurez social del alumno.—Conclusiones pedagógicas.

Tema 4

El centro y la integración social.—El centro como instrumento de socialización del alumno.—Condiciones de asimilación de los jóvenes a la sociedad de adultos.—Adaptación del alumno a la comunidad escolar.—La Escuela como reformadora social.

Tema 5

Los movimientos de juventudes.—Situación de los jóvenes en la sociedad.—Origen y desarrollo de los movimientos de juventudes.—Los movimientos de juventudes y la educación.—Las Escuelas y los movimientos de juventudes.—Conexiones educativas.—La Organización Juvenil Española en la Escuela.

Tema 6

El educador.—El Maestro ante la Formación del Espíritu Nacional.—Condiciones personales para una actuación eficaz.—El Maestro como instructor de juventudes.—Función social del Maestro.

Tema 7

Medios generales para la Formación del Espíritu Nacional.—Comunidad escolar y Formación del Espíritu Nacional.—Las normas de régimen interior y los hábitos sociales.—La motivación en la enseñanza de la Formación del Espíritu Nacional. Competencia y cooperación escolares.

Tema 8

El plan de Formación del Espíritu Nacional para Enseñanza Primaria. Período de Enseñanza elemental.—Características y fines.—Métodos para la formación del alumno en este período. Contenido simbólico de los programas.—Metodología general de símbolos.—Himnos, canciones y lemas nacionales.

Tema 9

Período de Enseñanza elemental.—Cultivo escolar de sentimientos, hábitos y virtudes nacionales.—Principales medios y actividades utilizables en el período.—Virtudes heroicas y semblanzas ejemplares.—Las lecciones sobre los héroes.—Biografías de españoles actuales.—José Antonio y el Caudillo.—Modo de presentarlas a los escolares.

Tema 10

Período de perfeccionamiento.—Características y fines.—Métodos para la formación del alumno en este período.—Contenido de los programas de Formación del Espíritu Nacional.—La convivencia en la familia, en la Escuela, en el lugar de trabajo, en el pueblo y en la ciudad.—La Asociación.—El Sindicato.—Orientaciones metodológicas para la enseñanza de esta materia.

Tema 11

Período de perfeccionamiento.—Enseñanza de la cooperación social.—El juicio sobre el prójimo.—La justicia como base de todo orden.—La solidaridad social y la justicia social.—Competencia social limpia y noble.—Valor de la dignidad humana.—El honor: Honor individual y honor colectivo.—Métodos para la enseñanza de estos sentimientos, actitudes y hábitos.

Tema 12

Período de perfeccionamiento.—Enseñanza de los conceptos de autoridad y libertad.—El padre, el Maestro y el Jefe del equipo.—Fundamento y responsabilidad de la autoridad.—Las normas y el bien común.—La libertad como atributo humano.—Uso y abuso de la libertad.—La responsabilidad.—Deberes correlativos de los que mandan y obedecen.

Tema 13

Período de perfeccionamiento.—El trabajo como necesidad y contribución personal al esfuerzo de los demás.—El trabajo como servicio.—El trabajo como creación.—El trabajo como acceso a una posición social.—El descanso.—Sus fines.—Métodos adecuados para sus enseñanzas.

Tema 14

Período de iniciación profesional.—Características y fines.—Metodología de su contenido: La convivencia nacional.—La unión de los hombres de España en una misma tarea.—La igualdad de todos los españoles en la vida nacional.—La diferencia de funciones.—Métodos para la enseñanza de nociones, criterios, hábitos y actitudes relacionadas con estas materias.

Tema 15

Período de iniciación profesional.—La unidad nacional como bien conquistado por todos los españoles.—España como patrimonio común.—La riqueza y matices del patrimonio nacional en sus hombres y en sus regiones.—España como ilusión y fe para una tarea común.—Metodología para la adquisición de nociones, criterios, hábitos y actitudes fundamentales relacionadas con estas cuestiones.

Tema 16

Período de iniciación profesional.—La convivencia internacional.—La imposibilidad de vivir aislados.—Los demás pueblos y

sus peculiaridades.—Los grupos internacionales.—Posibilidad de aportar nuestras energías en la comunidad internacional.—La solidaridad internacional.—Métodos adecuados para su enseñanza.

Tema 17

Prácticas sociales y acción escolar.—Finalidad, importancia y contenido.—Hábitos fundamentales de higiene, urbanidad y comportamiento con las cosas, las personas e instituciones.—Contacto del alumno con la realidad que le circunda.—Variedad de prácticas sociales y adecuación a la edad de los alumnos.—Metodología de las visitas colectivas.—Metodología del trabajo en equipo.

Tema 18

Otros medios utilizados para la Formación del Espíritu Nacional.—Examen pedagógico de los actos de izar banderas.—Las consignas.—Periódicos murales.—Cuadernos de rotación.—Metodología y organización de estas actividades.—Las lecciones conmemorativas.—Sentido y razón de ser de estas prácticas.

Tema 19

El ocio escolar.—Sistemas para encauzar educativamente los ocios.—Agrupaciones artísticas y musicales.—Actividades de equipos deportivos.—Fomento de la vida al aire libre.—Círculos de estudio.—Equipo para trabajos especiales.—Servicios a la localidad.—Creación de parques de recreo, instalaciones deportivas, embellecimiento y cuidado de calles, etc.

Tema 20

Evaluación de la Formación del Espíritu Nacional.—Materia de la evaluación.—Fines de la evaluación.—Metodología de la evaluación.—Sistemas de la evaluación de la formación político-social.—Errores en la calificación.—Comprobación de su formación social: Niveles.—Escala de madurez especial.

Tema 21

La Delegación Nacional de Juventudes.—La Delegación Nacional de Juventudes como entidad docente y órgano juvenil.—Servicios a la juventud.—La Delegación Nacional de Juventudes como asesor del Estado en materias juveniles y como representante en Organismos nacionales e internacionales.

Tema 22

La Sección de Enseñanzas de la Delegación Nacional de Juventudes.—Su cometido y funciones.—Estudio de las enseñanzas y actividades que promueve.—Organización escolar de las mismas.—Los concursos nacionales, el torneo predeportivo y los diplomas de aptitud física.

Tema 23

La Sección Juvenil de la Delegación Nacional de Juventudes.—La Organización Juvenil Española.—Estudio de su organización y métodos.—La promesa.—Las actividades.—La O. J. E. y la formación social de la juventud.

MAESTRAS

- Tema 1.—El Estado español: Su organización y funciones.
Tema 2.—La Vicepresidencia del Gobierno.
Tema 3.—Cuerpos consultivos: Consejo Económico.
Tema 4.—Los Ministerios: Su proyección provincial.
Tema 5.—Derechos de los españoles: Fuero del Trabajo, Fuero de los Españoles.
Tema 6.—Participación del pueblo en las funciones del Gobierno. Línea representativa local, provincial y nacional.
Tema 7.—Las Cortes, las Diputaciones y los Ayuntamientos. La familia.
Tema 8.—Doctrina joseantoniana: Conceptos fundamentales.
Tema 9.—Conceptos del trabajo.—Sindicatos Verticales.
Tema 10.—Conceptos de la propiedad, capitalismo y socialismo.
Tema 11.—La cultura española: Etapa primaria, media, técnica y universitaria.
Tema 12.—Promoción social.—Igualdad de oportunidades.—Protección escolar.
Tema 13.—Formación profesional: Grados.
Tema 14.—Situación jurídica de la mujer, su participación en la vida económica, formación para el hogar y la profesionalización.
Tema 15.—Explicaciones. El Grupo Escolar considerado como Comunidad humana; fines sociales y culturales.—Problemas que plantea la cooperación, la coordinación y la jerarquización.
La autoridad y la libertad.—La dirección y dotes que se requieren en la persona que haya de desempeñarla.

Plan de educación física adaptado a las Escuelas anejas a la del Magisterio

Tema 1.º Programar las necesidades de Educación Física para escolares del primer período (siete a nueve años) en el segundo trimestre del curso, estableciendo:

- A) Esquema general de actividades para el trimestre.
B) Ejemplo de programa semanal.

Tema 2.º Programar didácticamente un plan escolar que entroncando las posibilidades del plan general de educación física de la Escuela ponga a punto los equipos representativos de una graduada con vista su participación en los Torneos Escolares de Juegos y Predeportes, que organiza el Frente de Juventudes para la edad primaria.

Tema 3.º Preparación didáctica y montaje en una Escuela de la fase final de la Campaña del Distintivo de Educación Física.

BIBLIOGRAFIA

- «Plan general de educación física para Centros de Enseñanza Primaria». Edita Frente de Juventudes, Madrid, 1958.
«Reglamento de los Torneos Nacionales de Juegos y Predeportes, etc.». Edita Frente de Juventudes, Madrid, 1963.
«Manual escolar de educación física». Rafael Chaves. Edita «Doncel», Madrid, 1962.

Bibliografía que puede utilizarse en la preparación de los cuestionarios de oposiciones a Regencias y Secciones de anejas a Escuelas del Magisterio

A) MAESTROS

- «Cuestionarios de formación política-social: Enseñanza Primaria».—Delegación Nacional de Juventudes.—Departamento de Formación (1958).
«Temarios y guiones para los cursos de instructores elementales».—Delegación Nacional de Juventudes (1963).
«Plan de formación para la O. J. E.».—Delegación Nacional de Juventudes.
«Cuadernos de orientación número 7».—Dedicado a la formación política.—Delegación Nacional de Juventudes.

II

- «Bordón».—Instituto de Pedagogía del C. S. I. C.—Madrid.
«Education civique».—Educatours.
«Los jóvenes y la educación fundamental».—UNESCO.—París, 1954.
«Doctrina Social de la Iglesia». V. García Hoz.—Madrid, 1948.
«Psicología de la educación».—Skinner.
«Movimientos de juventudes y educación».—Jacques Bruquets.
«La Escuela y la comunidad».—E. G. Olsen.
«La educación cívica».—Kerschenteiner.
«La conducta social de los niños».—C. Murchison.—Ch. Buhler.

B) MAESTRAS

- Folleto de la serie «25 años», editado por la Delegación Nacional de Organizaciones del Movimiento.
«Convivencia humana», de Eugenio Frutos, Editorial Doncel.
«Humanismo, Estado y Derecho», de Luis Legaz Lacambra.
«Historia de la filosofía política», de Günter Holstein.
«Teoría de las formas políticas», de Gerardo Lagüens.
«Estudios de la doctrina jurídica y social», de Luis Legaz Lacambra.
«La revolución social del Nacional-Sindicalismo», de J. L. de Arrese.
«Formación política» (quinto y sexto), editado por la Sección Femenina de F. E. T. y de las J. O. N. S.
«Obras completas de José Antonio Primo de Rivera», editado por la Sección Femenina de F. E. T. y de las J. O. N. S.
«España como problema», de Laín Entralgo.
«Encíclica Mater et Magistra» (Juan XXIII).
«Política social», de Efrén Borrajo, Editorial Doncel.
«El Sindicalismo como fuerza política», de Fraga Iribarne (número 115 de la «Revista de Estudios Políticos»).
«El hombre y la sociedad», de Fernández Miranda. Editorial Doncel.

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Universitaria por la que se convoca a concurso previo de traslado la cátedra de «Estadística teórica» de la Facultad de Ciencias Políticas, Económicas y Comerciales de Málaga, correspondiente a la Universidad de Granada

Vacante la cátedra de «Estadística teórica» en la Facultad de Ciencias Políticas, Económicas y Comerciales de Málaga, correspondiente a la Universidad de Granada.
Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Anunciar la mencionada cátedra para su provisión en propiedad a concurso previo de traslado, que se tramitará con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 24 de abril de 1958 y Decretos de 10 de mayo de 1957 y 16 de julio de 1959.

Segundo. Podrán tomar parte en este concurso previo de traslado los Catedráticos numerarios de la misma asignatura en activo servicio, o excedentes, y los que hayan sido titulares de la misma disciplina por oposición y en la actualidad lo sean de otra distinta.

Tercero. Los aspirantes elevarán sus solicitudes a este Ministerio, acompañadas de las hojas de servicios, expedidas según la Orden de 17 de septiembre de 1942 («Boletín Oficial» del Ministerio del 28), por conducto y con informe del Rectorado correspondiente, precisamente dentro del plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 22 de abril de 1964.—El Director general, Juan Martínez Moreno.

Sr. Jefe de la Sección de Universidades.

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Universitaria por la que se convoca a concurso previo de traslado la cátedra de «Sociología, Metodología y Sistemática de las Ciencias Sociales» de la Facultad de Ciencias Políticas, Económicas y Comerciales de Málaga, correspondiente a la Universidad de Granada.

Vacante la cátedra de «Sociología, Metodología y Sistemática de las Ciencias Sociales» en la Facultad de Ciencias Políticas, Económicas y Comerciales de Málaga, correspondiente a la Universidad de Granada.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Anunciar la mencionada cátedra para su provisión en propiedad a concurso previo de traslado, que se tramitarán con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 24 de abril de 1958 y Decretos de 10 de mayo de 1957 y 16 de julio de 1959.

Segundo. Podrán tomar parte en este concurso previo de traslado los Catedráticos numerarios de la misma asignatura en activo servicio, o excedentes, y los que hayan sido titulares de la misma disciplina por oposición y en la actualidad lo sean de otra distinta.

Tercero. Los aspirantes elevarán sus solicitudes a este Ministerio, acompañadas de las hojas de servicios, expedidas según la Orden de 17 de septiembre de 1942 («Boletín Oficial» del Ministerio del 28), por conducto y con informe del Rectorado correspondiente, precisamente dentro del plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 22 de abril de 1964.—El Director general, Juan Martínez Moreno.

Sr. Jefe de la Sección de Universidades.

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Universitaria por la que se convoca a concurso previo de traslado la primera cátedra de «Teoría Económica» de la Facultad de Ciencias Políticas, Económicas y Comerciales de Málaga, correspondiente a la Universidad de Granada.

Vacante la primera cátedra de «Teoría Económica» en la Facultad de Ciencias Políticas, Económicas y Comerciales de Málaga, correspondiente a la Universidad de Granada.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Anunciar la mencionada cátedra para su provisión en propiedad a concurso previo de traslado, que se tramitará con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 24 de abril de 1958 y Decretos de 10 de mayo de 1957 y 16 de julio de 1959.

Segundo. Podrán tomar parte en este concurso previo de traslado los Catedráticos numerarios de la misma asignatura en activo servicio, o excedentes, y los que hayan sido titulares de la misma disciplina por oposición y en la actualidad lo sean de otra distinta.

Tercero. Los aspirantes elevarán sus solicitudes a este Ministerio, acompañadas de las hojas de servicios, expedidas según la Orden de 17 de septiembre de 1942 («Boletín Oficial» del Ministerio del 28), por conducto y con informe del Rectorado correspondiente, precisamente dentro del plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 22 de abril de 1964.—El Director general, Juan Martínez Moreno.

Sr. Jefe de la Sección de Universidades.